DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14066
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2019ER21555

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**SOLICITANTE:** Elver Alejo Guiza Muñoz
CAT	Conceptos	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 02 de 2019	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 C Este No.49-11 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97058.24 Y: 93943.26	
BARRIO:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²	
UPZ:	Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0	
LOCALIDAD:	Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0011OLLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36089	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El barrio Diana Turbay fue legalizado mediante la Resolución 1772 del 12 de diciembre de 1993, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, fecha para la cual al IDIGER no se solicitaba concepto técnico de riesgo; no obstante, consultado el Plano Normativo "Amenaza por Remoción en Masa" de la Resolución 1483 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por movimientos en masa (Ver Figura 1).

Por otra parte, consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha emitido documentos técnicos en el sector donde se localiza el predio de la consulta, tal como se describe en la Tabla 1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2



Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000 (POT)

7. LOCALIZACIÓN

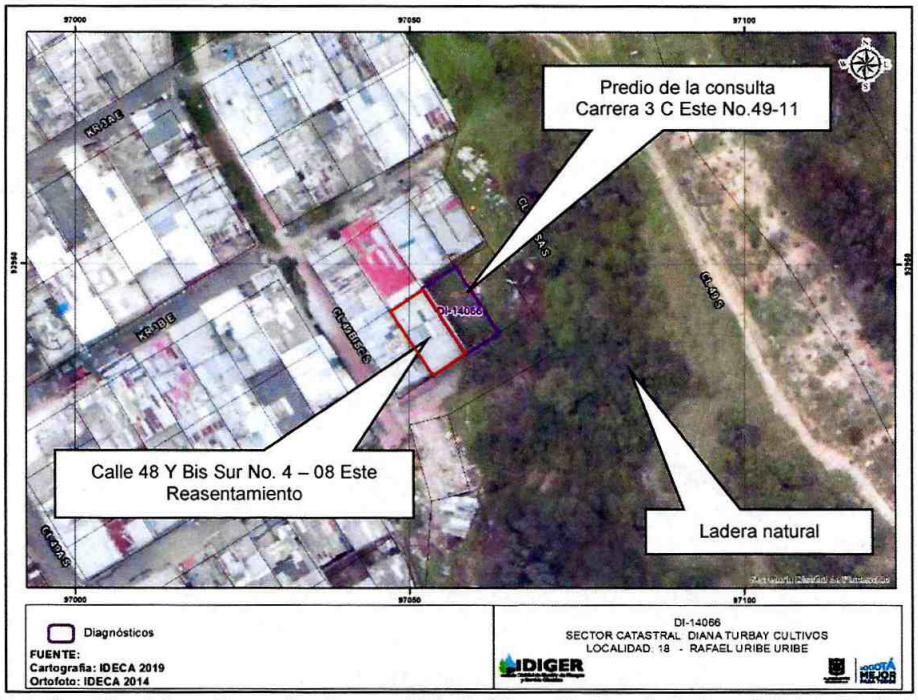


Figura 2. Localización del predio evaluado, en el barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Listado de documentos técnicos en el sector del predio evaluado.

Documento	Fecha	Localización	Descripción
DI-5476	20/04/2011	Calle 48 Y Bis Sur No. 4-08 Este	En atención al evento SIRE N° 112523, se identificaron dos procesos, el proceso 1, corresponde a un movimiento en masa de tipo deslizamiento de suelo orgánico y capa vegetal, proveniente de la parte media de la ladera. El volumen involucrado es aproximadamente 3m3, adicionalmente, se detectaron algunas grietas en la parte alta de la ladera, los cuales evidencian una posible retrogresión. El proceso 2 corresponde a una grieta de tracción con abertura de 30mm y longitud aproximada de 3m, que demarca lo que según inspección visual un proceso de remoción en masa activo de carácter local. Por lo anterior se evaluaron dos predios en amenaza alta y sus habitantes recomendados al programa de reasentamiento.
DI-6267	19/12/2011	Calle 48 Y Bis Sur No. 4 – 08 Este	Se identificó un avance del proceso de remoción en masa identificado en el DI-5476 involucrando un volumen aproximado de 6m3 compuesto de suelo orgánico y capa vegetal, el cual, impactó el muro perimetral de cerramiento adyacente al talud de corte, ocasionando agrietamiento severo en dos predios. Se recomendó mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el DI-5476 e incluir al programa de reasentamiento el predio ubicado en la Calle 48Y Bis Sur N° 4-08 este.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
1	Carrera 3 C Este No.49-11 Sur	AAA0011OLLF

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, el día 2 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica al predio ubicado la Carrera 3 C Este No.49-11 Sur, en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el mismo corresponde a un lote vacío (sin construir).

El predio se encuentra ubicado en la parte media de una ladera con pendiente de 50º aproximadamente, al cual se accede a través de un acceso peatonal conformado por escaleras en concreto; adicionalmente, se pudo observar que existen vestigios de actividades antrópicas, principalmente asociadas a cortes y rellenos para la implantación de viviendas e infraestructura pública (Fotografía 5 y 6).

Por el costado oriental el predio objeto de la consulta colinda con el predio de la Carrera 4 Este No. 48X - 39 Sur, cuyos habitantes fueron recomendados al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Actualmente, el predio se encuentra debidamente adecuado, cuenta con cerramiento de postes de madera, alambre de púas y la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

valla informativa, conforme lo establece el Decreto 190 de 2004 (POT), como se muestra en la fotografía 1.

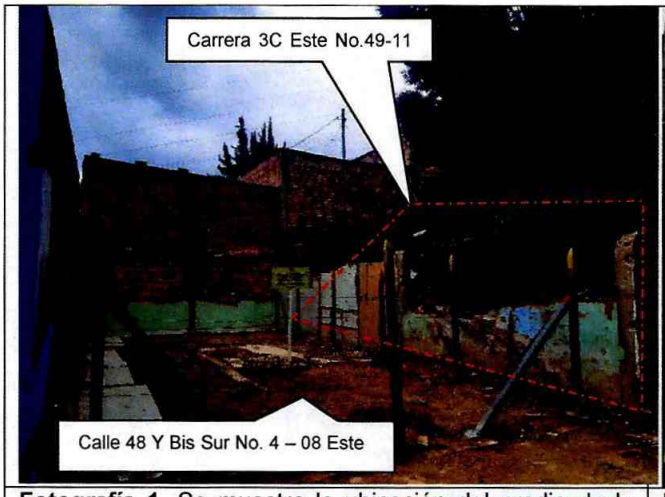
Hacia el costado oriental el predio colinda con una ladera, con una pendiente de 50° aproximadamente, con cobertura vegetal nativa e individuos arbóreos de mediana altura, donde se observó evidencias de un movimiento en masa local, el cual causó el reasentamiento de los habitantes del predio de la Carrera 4 Este No. 48X - 39 Sur.

Por el costado norte el predio limita con una vivienda construida con mampostería de bloque de arcilla, confinada mediante columnas, vigas y placa de entrepiso en concreto reforzado, cubierta con tejas livianas de zinc, en la cual no se observaron afectaciones de tipo estructural. Las viviendas construidas hacia ese costado corresponden a edificaciones de uno y dos niveles, con la tipología constructiva similar, en las cuales no se observaron patologías de tipo estructural.

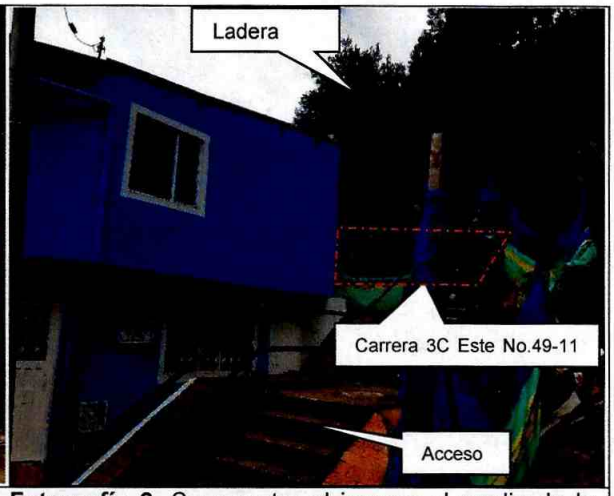
9. POSIBLES CAUSAS

Intervención antrópica como cortes y rellenos en la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se muestra la ubicación del predio de la consulta Carrera 3C Este No.49-11, sobre una ladera de 50° de pendiente aproximadamente y el predio incorporado al programa de reasentamiento, debidamente adecuado.



Fotografía 2. Se muestra el ingreso al predio de la Carrera 3C Este No.49-11, el cual corresponde a un sendero peatonal, conformado por escaleras de concreto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO
1	Carrera 3 C Este No.49-11 Sur	Elver Alejo Guiza Muñoz	Lote vacío	N.A.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones encaminadas a mejorar las condiciones de amenaza por movimientos en masa observadas en el sector, es posible que en el largo plazo éste pueda causar daños a la infraestructura aledaña al mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio localizado en el costado oriental del predio Carrera 3 C Este No.49-11 Sur, en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizada el día 02 de diciembre de 2019.

14. CONCLUSIONES

- En consideración de lo expuesto anteriormente, se puede concluir que el predio ubicado en la Carrera 3 C Este No.49-11 Sur, en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual corresponde a un lote vacío (sin construir), se encuentra en el área de influencia de un movimiento en masa, el cual causó afectaciones a la vivienda de la Calle 48 Y Bis Sur No. 4 – 08 Este, comprometiendo su estabilidad y habitabilidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Carrera 3 C Este No.49-11 Sur, en el barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe, para adelantar cualquier intervención en el mismo se debe acoger la normatividad vigente para el barrio establecida por la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de conocer posibles restricciones o condicionamientos diferentes a las de riesgo y con fundamento en esto tramitar la correspondiente licencia de construcción ante una curaduría urbana.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en el marco de sus competencias, desarrollar las acciones pertinentes tendientes a identificar el responsable o responsables de implementar las medidas de reducción de la amenaza por movimientos en masa en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 3 C Este No.49-11 Sur. Dichas acciones deben adelantarse conforme al Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes vigente, actualmente NSR-10.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en el marco de lo señalado en el numeral 9º artículo 86 de Decreto 1421 de 1993, lo normado en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017, artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, realizar en el marco de sus competencias el correspondiente control urbanístico.

- Se recomienda al grupo de Conceptos de Planificación Territorial de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático del DIGER, elaborar un concepto técnico para el sector donde se ubica del predio de la Carrera 3 C Este No.49-11 Sur, mediante el cual se determine las acciones de reducción del riesgo a que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en el marco de sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el presente diagnóstico técnico, con el objeto de evitar situaciones de riesgo, proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Gustavo Palomino Saavedra Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23
Profesional de Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS